



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se garantice de manera permanente la provisión de combustible -gas-oil- a las escuelas de San Javier, para el correcto y continuo funcionamiento de sus calderas que garantizan la calefacción de los concurrentes.

Artículo 2°.- De forma.